

**ANGOL, 22 SEP 2025**  
**DECRETO EXENTO N° 003193 /108**

**VISTOS**

a) El Oficio N° 37, de fecha 04 de septiembre de 2025, del encargado de Seguridad Pública, Sr. Felipe Fernández Pineda, mediante el cual remite el **MANUAL DE USO DE VESTUARIO Y EQUIPO EN PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL**, en razón de la necesidad de contar con protocolos de actuación frente a diversas situaciones relacionadas con las actividades inherente al servicio prestado por el personal de Seguridad Pública Angol;

b) El Informe N° 52, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Director de Control Interno, Sr. Nelson Herrera Orellana, que adjunta **Manual de uso de Vestuario y Equipo en Patrullaje Preventivo Comunal**, y solicita su aprobación y posterior formalización mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin el cual dicho instrumento no tendrá ningún efecto administrativo;

c) Ley N° 19.880, sobre **Bases de los Procedimientos Administrativos**, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 **Contraloría General de la República**, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones**;

**CONSIDERANDO**

1. Que, el manual tiene por finalidad establecer protocolos para el personal que realiza funciones operativas y administrativas, al servicio de la comunidad, relacionadas con patrullaje preventivo, haciendo uso de vestuario y equipamiento de forma reglamentada y pre establecida, a modo de evidenciar un orden interno y exteriorizar adecuadamente la imagen corporativa de la unidad;

2. Que, el uso de elementos de protección personal, tales como chalecos antibalas y cascos balísticos que aportarán al cuidado de la integridad física del personal de Seguridad Municipal, esta tecnología permitirá mayor resguardados frente a procedimientos cotidianos que pueden tornarse complejos al interactuar con individuos agresivos, bajo los efectos del alcohol y estupefacientes, o portando armas de fuego o corto punzantes que eventualmente podrían poner en riesgo la vida de los funcionarios municipales;

3. Que, con la estandarización y aplicación del manual en los servicios de patrullaje preventivo contribuye a garantizar que se cumplan las actuaciones y facultades legales de los funcionarios de Seguridad Pública, apegadas al legítimo derecho y respeto a los derechos humanos, tanto de los funcionarios municipales como también de la comunidad;

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el **"MANUAL DE USO DE VESTUARIO Y EQUIPO EN PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"**, con el propósito de establecer normas y protocolos sobre el uso, mantenimiento, conservación del vestuario y del equipamiento asignado al personal de patrullaje preventivo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y protección para el personal, y unificar criterios sobre la presentación personal y la proyección de la imagen institucional durante el servicio;

2. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual será obligatorio para todo el personal de la Unidad de Seguridad Pública Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias o civiles que procedan ante su incumplimiento;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv.  
DISTRIBUCIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN CONTROL INTERNO  
 DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
 DIRECCIÓN DE RR.HH.  
 UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



## INFORME N° 52

Angol, Septiembre 10 de 2025

**DE: Nelson Herrera Orellana**  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

**A: José Enrique Neira Neira**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

1. La Dirección de Control Interno en cumplimiento de las funciones de su competencia y según lo establecido en el DFL N°2-19.602, que fija texto refundido de la Ley N°18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en atención a requerimiento del Encargado de Seguridad Pública.
2. Habiendo tenido a la vista y revisado Oficio N°37/2025 y el “Manual de uso de vestuario y equipo en patrullaje preventivo comunal” para aplicación de todos los funcionarios adscritos a la unidad de Seguridad Pública de la municipalidad de Angol y la providencia del señor Alcalde.
3. Esta Dirección de Control Interno no tiene observaciones que levantar a dicho manual y está en condiciones de sugerir a usted otorgar su aprobación y posterior formalización a través de la dictación del decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá ningún efecto administrativo.
4. Se adjunta:
  - Oficio N°37/2025
  - Manual

Sin otro particular saluda atentamente.



Firmado por:  
Nelson Gabriel Herrera Orellana  
Director de Control Interno  
Fecha: 10-09-2025 12:54 CLT  
Municipalidad de Angol



**Distribución:**

- Sr. Alcalde/Archivo DCI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

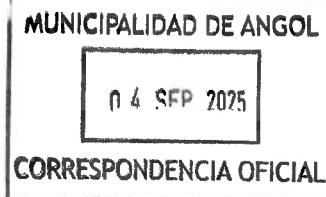
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AYRIVG-608>



I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SEGURIDAD PUBLICA  
O.S.P

OBS.: REMITE MANUAL DE USO  
DE VESTUARIO Y EQUIPO EN  
PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL.



REF. : Protocolos de actuación para el personal operativo de la Oficina de Seguridad Pública de Angol.

N° 37/

Angol, 04 de Septiembre de 2025.

DE: **FELIPE EDUARDO FERNANDEZ PINEDA.**  
-ENCARGADO DE SEGURIDAD PUBLICA

A: **ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
-ALCALDE DE ANGOL

SEGURIDAD PUBLICA

De conformidad a lo citado en el rubro de la referencia, y en mi Calidad de Encargado de Seguridad Pública de la comuna de Angol se remite con esta fecha "**MANUAL DE USO DE VESTUARIO Y EQUIPO EN PATRULLAJE COMUNAL**" lo anterior en razón de la necesidad de contar con múltiples protocolos de actuación frente a diversas situaciones relacionadas con las actividades inherentes al servicio entregado por la persona de Seguridad Pública de Angol

N.º ORDEN	CANTIDAD	NOMBRE DEL PLAN
01	01	PLAN DE CONCURRENCIA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA ANGOL

Lo anterior es cuanto se remite al Sr.  
Alcalde para su revisión, observación, aprobación y aplicación.



**FELIPE E. FERNANDEZ PINEDA**  
Encargado de Seguridad Pública  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Ant. \_\_\_\_\_  
DISTRIBUCION:

1. - Jose Enrique Neira Neira Alcalde
2. - Archivo seguridad Pública



# **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL SEGURIDAD PUBLICA**



## **MANUAL DE USO DE VESTUARIO Y EQUIPO EN PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL**

**2025**



## CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
1.1 GENERALIDADES.....	1
<b>2. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>2</b>
<b>3. USO DEL VESTUARIO Y EQUIPO.....</b>	<b>3</b>
3.1 VESTUARIO PATRULLAJE DIARIO INVIERNO.....	3
3.2 VESTUARIO PATRULLAJE DIARIO VERANO.....	4
3.3 VESTUARIO DE INTERVENCION.....	5
3.4 VESTUARIO DE TRANSITO Y FISCALIZACION.....	6
3.5 VESTUARIO DE LLUVIA MODERADA.....	7
3.6 VESTUARIO CONTRA INUNDACION.....	8
3.7 VESTUARIO DE BUSQUEDA Y RESCATE.....	9
3.8 VESTUARIO ACTOS OFICIALES Y CEREMONIAS FORMALES.....	10
3.9 VESTUARIO PERSONAL RESGUARDO INSTALACIONES MUNICIPALES.....	11
<b>4. CHALECOS ANTIBALAS.....</b>	<b>12</b>
4.1 USO DEL CHALECO ANTIBALAS.....	12
4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS CHALECO ANTIBALAS.....	13
<b>5. CASCO BALISTICO.....</b>	<b>14</b>
5.1 USO DEL CASCO BALISTICO.....	14
5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CASCO BALISTICO.....	15
<b>6. USO DE PARCHES Y VELCROS.....</b>	<b>16</b>
6.1 PARCHES Y VELCROS POLERAS Y CAMISAS.....	16
6.2 PARCHES Y VELCROS CASACAS .....	17
6.3 PARCHE DE DISCO MUNICIPAL .....	17
6.4 PARCHE BANDERA NACIONAL.....	18
6.5 PARCHE IDENTIFICACION JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA.....	18
6.6 PARCHE IDENTIFICACION CASCO BALISTICO JEFE DE SEGURIDAD PUBLICA.....	19
6.7 PARCHE IDENTIFICACION INSPECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA.....	19
6.8 PARCHE IDENTIFICACION CASCO BALISTICO INSPECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA.....	20
6.9 PARCHE IDENTIFICACION PERSONAL APOYO DE PATRULLA .....	20
6.10 PARCHE IDENTIFICACION CASCO BALISTICO PERSONAL APOYO DE PATRULLA.....	21



<b>7. EQUIPOS DE RADIOS.....</b>	<b>21</b>
7.1 USO DE LA RADIO.....	21
<b>8. CAMARAS CORPORALES.....</b>	<b>22</b>
8.1 USO DE LAS CAMARAS CORPORALES.....	22
<b>9. CREDENCIAL MUNICIPAL.....</b>	<b>23</b>
9.1 USO DE LA CREDENCIAL MUNICIPAL.....	23
<b>10. OTROS ELEMENTOS.....</b>	<b>24</b>
10.1 PANTALONES.....	24
10.2 CAMISAS, POLERAS Y CHAQUETAS.....	24
10.3 CALZADO.....	24
10.4 CINTURONES TACTICOS.....	24
10.5 BOLSOS TACTICOS.....	24
<b>11. ELEMENTOS PROHIBIDOS.....</b>	<b>25</b>
11.1 ELEMENTOS PROHIBIDOS PARA LA FUNCION DE PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL .....	25
<b>12. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>26</b>
12.1 CONTROL Y FISCALIZACION.....	26
12.2 REVISION PERIODICA DEL VESTUARIO Y EQUIPO.....	26
12.3 ALMACENAMIENTO DEL VESTUARIO Y EQUIPO.....	26
12.4 DISPOSICIONES SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE CASILLEROS O LOCKERS FISCALES.....	27
12.4 FOTOGRAFIA REFERENCIAL DE CASILLEROS O LOCKERS FISCALES.....	28
12.5 PROCEDIMIENTO FRENTE A DAÑOS O DESTRUCCION DE LAS ESPECIES DE VESTUARIO O EQUIPO.....	29
12.6 PROCEDIMIENTO FRENTE A EXTRAVIO DE ESPECIES DE VESTUARIO O EQUIPO.....	29-30
12.7 PROCEDIMIENTO FRENTE A RETIRO DE ESPECIES DE VESTUARIO O EQUIPO.....	30-31
<b>13. PRESENTACION PERSONAL FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA .....</b>	<b>31</b>
13.1 ASPECTOS DE LA PRESENTACION PERSONAL.....	31



## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 Generalidades

En el marco de las directrices de transparencia y funciones operacionales de la oficina de Seguridad Pública de Angol, el presente manual tiene por finalidad establecer protocolos al personal que realiza funciones operativas y administrativas al servicio de la comunidad relacionadas con patrullaje preventivo, haciendo uso de vestuario y equipamiento de forma reglamentada y pre establecida a modo de evidenciar un orden interno y exteriorizar de buena forma la imagen corporativa de esta unidad.

El equipamiento y vestuario incorporan modernización a la función del patrullaje preventivo del personal de la *Oficina de Seguridad Pública de Angol* como de igual manera generan un mayor impacto visual en la comunidad, pudiendo el personal de seguridad municipal ser advertido fácilmente dentro de la sociedad.

De igual forma el uso de elementos de protección como lo son chalecos antibalas y cascós balísticos aportaran al cuidado de la integridad física del Personal de Seguridad Municipal, esta tecnología permitirá que los equipos de seguridad se encuentren mejor resguardados frente a procedimientos cotidianos que muchas veces pueden tornarse complicados al interactuar con individuos agresivos, bajo los efectos de alcohol y estupefacientes como también en algunos casos portando armas de fuego o cortopunzantes que eventualmente podrían poner en riesgo la vida de los funcionarios municipales.

Con la estandarización y aplicación del presente manual en los servicios de patrullaje preventivo se puede garantizar que se cumplan de mejor forma las actuaciones y facultades legales de los funcionarios de Seguridad Pública apegadas al legítimo derecho y respeto a los derechos humanos tanto de los funcionarios municipales como también de la comunidad.

Es por todo lo anterior que se es necesario establecer un manual para el buen uso del vestuario y equipamiento del personal de Seguridad Pública Angol.



## 2. MARCO NORMATIVO.

La utilización de vestuario y equipo para el personal de Seguridad Pública de Angol se basa en las siguientes normativas:

**\*Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Art. 3 "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

**\*Constitución Política de la República.**

a) Artículo 19 N° 7: Derecho a la libertad personal y seguridad individual

b) Artículo N° 16º: La libertad de trabajo y su protección

c) Artículo N° 53: Derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia

**\* Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Artículo N° 4 letra j) Establece a las Municipalidades adoptar medidas en el ámbito de la seguridad comunal sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

**\* Ley N° 18.883, Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.**

Artículo N° 88: Los funcionarios tendrán derecho, además, a ser defendidos y a exigir que la municipalidad a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma

**\* Código del trabajo.**

Artículo N° 184: Obligación del empleador de adoptar medidas para proteger la vida y salud de los trabajadores, incluyendo la provisión de elementos de protección personal

**\*Ley N° 16.744 accidentes laborales**

Artículo 5º Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

**\*Decreto exento N° 002135/106 de fecha 17.10.2022 aprueba reglamento interno de higiene y seguridad de la I. Municipalidad de Angol.**

Titulo III Elementos de protección personal Artículos 75,76,77,78 y 79

**\*Dictamen Contraloría General de la República N° 15919 /2017 sobre el uso de elementos de protección por parte de inspectores Municipales.**



### 3. USO DE VESTUARIO

#### 3.1 VESTUARIO DE PATRULLAJE DIARIO INVIERNO

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de patrullaje de forma diaria esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Chaqueta corporativa con velcros, cinturón beige pantalón negro, bota táctica color negro, gorra corporativa y Chaleco Antibalas (obligatorio en cada servicio de patrullaje) la utilización de este vestuario corresponderá a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.





### 3.2 VESTUARIO DE PATRULLAJE DIARIO VERANO

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de patrullaje de forma diaria, esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Camisa o polera manga corta color negro con velcros, cinturón beige pantalón beige, bota táctica color beige, gorra corporativa y Chaleco Antibalas (obligatorio en cada servicio de patrullaje) la utilización de este vestuario corresponderá a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.





### 3.3 VESTUARIO DE INTERVENCION

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de intervención en barrios o zonas complejas que requieran del uso de indumentaria táctica a fin de resguardar la seguridad propia de cada funcionario del equipo de Seguridad Municipal aplica también su uso para labores de copamiento zonas amagadas por la delincuencia, visitas a zonas con antecedentes de hechos de violencia rural, procedimientos de control y retiro de comercio ambulante y operativos especiales por hechos de alta connotación social que atenten contra la seguridad pública comunal. esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Chaqueta corporativa con velcros, cinturón, pantalón negro, bota táctica color negro, liga para bota, lentes balísticos, casco balístico y Chaleco Antibalas (obligatorio en cada servicio de patrullaje)





### 3.4 VESTUARIO DE TRANSITO Y FISCALIZACION

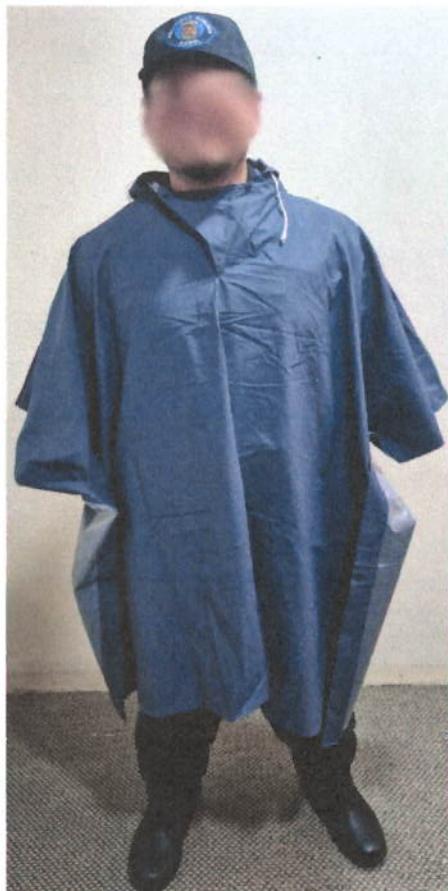
Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de fiscalización de ley de tránsito, ley de alcoholes, tenencia responsable, ordenanzas municipales, apoyos en fiscalización o cobertura de seguridad a miembros de otros estamentos públicos en labores inspectivas. Esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Camisa, polera o chaqueta conforme a vestuario de invierno o verano, cinturón beige / negro, pantalones y calzado conforme a vestuario de invierno o verano, chaleco reflectante y gorra corporativa. (se excluye el uso de chaleco antibalas)





### 3.5 VESTUARIO DE LLUVIA MODERADA

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de patrullaje bajo condiciones climáticas inestables (lluvia moderada) esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Chaqueta corporativa con velcros, cinturón, pantalón negro, bota táctica color negro, capa impermeable color gris y gorra corporativa.





### 3.6 VESTUARIO CONTRA INUNDACIONES

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de patrullaje bajo condiciones climáticas adversas en zonas inundadas con existencia de viento fuerte, lluvia intensa y baja luminosidad, esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Chaqueta impermeable, pantalón impermeable, bota de agua, chaleco reflectante y gorra corporativa.





### 3.7 VESTUARIO DE BUSQUEDA Y RESCATE

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de apoyo a la búsqueda y rescate de personas en terrenos agrestes, zonas boscosas o áreas con baja luminosidad. Esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (Camisa oscura, chaqueta corporativa con velcros, cinturón beige, pantalón beige, bota táctica color beige, liga para botas, chaleco reflectante y gorra corporativa) su nomenclatura será utilizada de la forma en que se dispone ya sea en invierno o verano variando únicamente el uso de casaca corporativa.





### 3.8 VESTUARIO ACTOS OFICIALES Y CEREMONIAS FORMALES.

Vestimenta establecida para la participación y representación del equipo de seguridad en actos oficiales o ceremonias formales en las cuales se vea comprometida su asistencia, esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir de carácter particular Hombres: Terno Negro / Azul Marino, camisa blanca o celeste, corbata (colores oscuros y sobrios) pantalón negro o azul marino, cinturón de cuero negro zapatos formales color negro calcetines negros u oscuros más botón metálico “Seguridad Pública Angol” para solapa.

Mujeres chaqueta o blazer color Negro / Azul Marino, blusa blanca o celeste, pantalón o falda color negro o azul marino, zapatos formales color negro botón metálico “Seguridad Pública Angol” para solapa.



Botón Metálico Solapa  
“Seguridad Pública Angol”  
dimensiones 2,8 Cm. con  
colores corporativos azul rey y  
negro, letras color blanco y  
borde color dorado.



### 3.9 VESTUARIO PERSONAL RESGUARDO INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES.

Vestimenta establecida para el cumplimiento de las labores de vigilancia de instalaciones dependientes de la I. Municipalidad de Angol como también de áreas verdes municipales esta vestimenta estará compuesta por las siguientes prendas de vestir: (polera corporativa o polar corporativo dependiendo de las condiciones climáticas de invierno y verano, pantalón negro o similar, zapato de seguridad, gorra corporativa, credencial Municipal y chaleco reflectante conforme a su asignación.





## 4. CHALECOS ANTIBALAS

### 4.1 Uso del Chaleco Antibalas

Son aquellos que se encargan de proteger la zona torácica del cuerpo, estos son de 3.298 kg nivel de protección III-A conforme a la norma NIJ 0101.04, capaces de soportar impactos balísticos de munición 9mm. Y 44mm. estos chalecos serán entregados bajo acta conforme al número de serie de cada uno de estos, estos a su vez deberán ser guardados y almacenados única y exclusivamente en las dependencias destinadas a la oficina de seguridad pública de Angol conforme a las instrucciones anexas que se puedan disponer para el cuidado de las especies quedando prohibido ser utilizados en otros contextos que no sean en los Servicios dispuestos por el Jefe de Seguridad Pública, el uso del chaleco será **“OBLIGATORIO”** para el personal Inspector Municipal y también para el personal que efectúa labores de apoyo patrullaje en todos los servicios, exceptuando su uso única y exclusivamente bajo indicación del propio jefe de seguridad pública quien dejara constancia las razones por las cuales no se hará uso de dicho equipamiento en el libro de novedades de la oficina de seguridad Pública, de igual forma el persona deberá mantener dicha especie con el parche de velcro respectivo para su fácil identificación.



ZONA FRONTAL



ZONA POSTERIOR

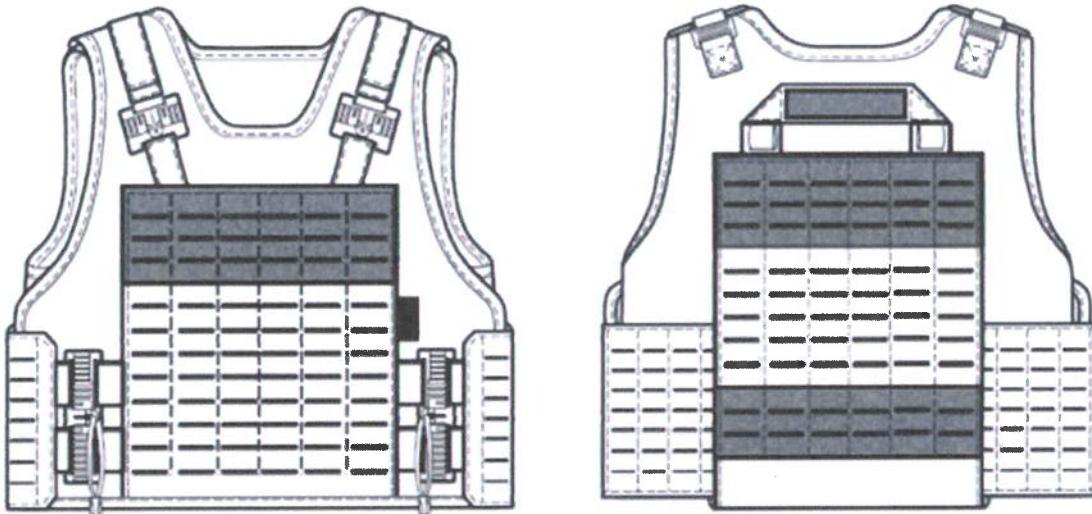


PARCHE QUE INDICA CARGO E INICIALES DE NOMBRE, APELLIDO PATERNO E INICIAL APELLIDO MATERNO (COLOR CONFORME AL CARGO QUE DESEMPEÑA)



#### 4.2 Especificaciones técnicas chaleco antibalas.

#### CHALECO ANTIBALAS VGLNT1



##### Descripción del producto:

El chaleco antibalas BULLET PROTEC modelo VGLNT1 está diseñado con una funda con sistema "MOLLE" en corte laser para incorporar accesorios tácticos según necesidad. Fabricado con 600 denier, lo que permite ofrecer una alta resistencia a la abrasión.

Nuestro diseño tiene una gran área de protección, permitiendo cubrir frente, espalda y laterales, con un nivel de protección balística IIIA certificado por el Instituto de Investigación y Control de Ejército (IDIC) bajo la norma NIJ 0101.04 y cumplimos el Decreto ley N° 867 del Ministerio del Interior y seguridad pública para la seguridad privada. Se ajusta en los hombros por medio de correas con cintas de contacto y en la zona lumbar cuenta con sistema de ajuste que permite una correcta adaptación a la talla del usuario. Además, posee hebillas de suelta rápida y un asa de arrastre para evacuación en casos de emergencia.

##### Detalles Técnicos:

Especificación	Chaleco Antibalas
Material Funda Exterior	Denier 600 o superior
Material Panel Balístico	UHMWPE (Polietileno de alta resistencia)
Nivel de protección	III-A NIJ 0101.04
Exigencia Normativa	Decreto N°867 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Tallas	M-L-XL-XXL
Color	Negro
Vida Útil Funda Exterior	2 años
Vida Útil Panel Balístico	5 años
Peso total en Kg.	3,298 kg. (+o-)
País De Fabricación	CHILE



## 5. USO CASCO BALISTICO

### 5.1 Casco Balístico

Son aquellos elementos destinados a proteger la zona craneal del cuerpo, estos son de 1,2 kg nivel de protección III-A conforme a la norma NIJ 0101.04, capaces de soportar impactos balísticos de munición 9mm. Y 44mm. estos cascos balísticos serán entregados bajo acta conforme al N° de Serie de cada uno de estos, estos a su vez deberán ser guardados y almacenados única y exclusivamente en las dependencias destinadas a la oficina de Seguridad Pública de Angol conforme a las instrucciones anexas que se puedan disponer para el cuidado de las especies quedando prohibido ser utilizados en otros contextos que no sean en los Servicios dispuestos por el Jefe de Seguridad Pública, el uso será "Discrecional" debiendo el personal hacer uso de estos solamente en circunstancias en las cuales se pueda ver comprometida su integridad física, no obstante será obligación diaria el retiro de la especie a modo de ser transportada en los vehículos de seguridad Municipal por parte del personal inspector Municipal de Seguridad Pública esta instrucción aplica de igual manera para el personal que efectúa labores de Apoyo Patrullaje exceptuando su uso única y exclusivamente bajo indicación del propio jefe de seguridad pública quien dejara constancia las razones por las cuales no se hará uso de dicho equipamiento en el libro de novedades de la oficina de seguridad Pública, de igual forma el personal deberá mantener dicha especie ajustada a su fisonomía craneal, en óptimas condiciones de limpieza y con los respectivos velcros identificatorios conforme a la sigla radial utilizada en la organización.



ZONA FRONTAL



ZONA POSTERIOR



## 5.2 Especificaciones técnicas del Casco Balístico

# CASCO A PRUEBA DE BALAS

## Casco de polietileno NIVEL IIIA

### Descripción

El casco antibalas está hecho de tejido unidireccional HPPE. Los análisis muestran que el casco antibalas tiene mejor efecto, que está hecho de fibras de polietileno de alta resistencia y alto módulo con sustrato de resina termoplástica. Este tipo de casco tiene una masa ligera y una fuerte resistencia a la luz solar, lo que puede disminuir la influencia de la humedad en el casco. Podemos proporcionar tallas desde M/XL.

### Características

NIJ NIVEL III-A (NIJ Std 0106.01)

Hecho de POLIETILENO UHMWPE (polietileno de peso molecular ultra alto). Casco ligero y cómodo. Protección contra: 9 mm (FMJ) 124 granos 436+/- 9 m/s, .44 mag (SJHP) 240 granos 436+/- 9 m/s, V50 alto para fragmentos de 1,1 g y mín. 700 m/s.

El diseño del arnés proporciona un ajuste estable y cómodo con capacidad de ajuste individual. Arnés de 4 puntos anclados al armazón con pernos resistentes a balas. El arnés se puede quitar fácilmente para limpiarlo o reemplazarlo. Sistema de cinturón ajustable para adaptarse a diferentes tamaños de cabeza. El sistema de suspensión del casco se compone de 7 almohadillas resistentes al agua que brindan protección contra impactos contundentes (pasa la prueba IIIA de 9 mm).

Forma: MICH Color: Negro Talla M-L-XL Peso: 1,2/1,3/1,55 +/-0,05kg sin accesorio

Garantía: 5 años en condiciones normales de uso.



## 6. USO DE PARCHES Y VELCROS.

**6.1 Poleras o camisas:** El uso de parches y velcros en polera o camisa será obligación para todos los funcionarios que cumplan labores operativas en época de verano y altas temperaturas, esto a modo de unificar el vestuario del personal de Seguridad Municipal exteriorizando una imagen corporativa uniforme y prolja de fácil identificación por parte de la comunidad.





**6.2 Casacas o chaquetas:** El uso de parches y velcros en casacas o chaquetas será obligación para todos los funcionarios que cumplan labores operativas en época de invierno y bajas temperaturas, esto a modo de unificar el vestuario del personal de Seguridad Municipal exteriorizando una imagen corporativa uniforme y prolja de fácil identificación por parte de la comunidad.



COSTADO DERECHO

COSTADO IZQUIERDO

**6.3 Parche de disco municipal:** Este será de 8 cm. de diámetro bordado conforme a los colores corporativos azul rey y negro, con letras bordadas color blanco indicando "Seguridad Pública Angol más dos estrellas además en su centro se encontrará bordado el escudo de Armas de la comuna de Angol conforme a los colores oficiales de este.





**6.4 Parche bandera nacional:** Esta será de dimensiones 8 x 5 cms. Bordada conforme a los colores del pabellón nacional (Blanco, Azul y Rojo) con una estrella en el centro de su recuadro color azul, esta bandera será levemente platinada a modo de combinar con sus bordes los cuales serán color “plateado”



**6.5 Parche identificación jefe de seguridad pública:** Este será de 10x3 cm. En fondo color negro con letras y bordes color dorado en donde se indicará cargo e iniciales de nombre, apellido paterno e inicial apellido materno esto a modo de ser reconocido fácilmente por parte de la comunidad en operaciones en terreno que requieran de su presencia, este deberá ser utilizado en el centro del velcro del chaleco antibalas, como también en el velcro costado derecho del chaleco reflectante en operaciones de fiscalización de menor riesgo.





**6.6 Parche identificación casco balístico jefe de seguridad pública:** Este será de 12x4 cm. En fondo color negro con letras y bordes color dorado en donde se indicará sigla radial y operativa de a modo de ser reconocido fácilmente por parte del equipo de seguridad en operaciones en terreno, este deberá ser instalado en la zona posterior del casco Balístico.



**6.7 Parche identificación inspectores de seguridad pública:** Este será de 10x3 cm. En fondo color negro con letras y bordes color plateado en donde se indicará cargo e iniciales de nombre, apellido paterno e inicial apellido materno esto a modo de ser reconocido fácilmente por parte de la comunidad en operaciones en terreno que requieran de su presencia, este deberá ser utilizado en el centro del velcro del chaleco antibalas, como también en el velcro costado derecho del chaleco reflectante en operaciones de fiscalización de menor riesgo.

INSPECTOR SEGURIDAD PÚBLICA  
V. CONTRERAS M.



**6.8 Parche identificación casco balístico inspectores de seguridad pública:** Este será de 12x4 cm. En fondo color negro con letras y bordes color plateado en donde se indicará sigla radial y operativa de a modo de ser reconocido fácilmente por parte del equipo de seguridad en operaciones en terreno, este deberá ser instalado en la zona posterior del casco Balístico.

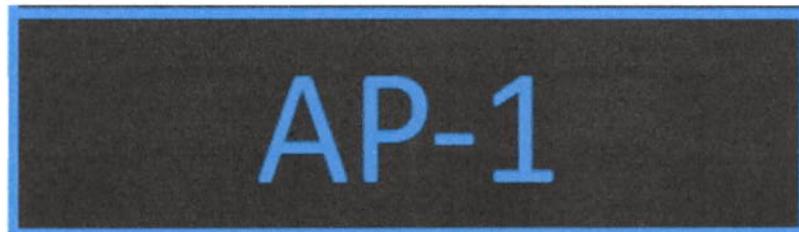


**6.9 Parche identificación personal apoyo de patrulla:** Este será de 10x3 cm. En fondo color negro con letras y bordes color azul rey en donde se indicará cargo e iniciales de nombre, apellido paterno e inicial apellido materno esto a modo de ser reconocido fácilmente por parte de la comunidad en operaciones en terreno que requieran de su presencia, este deberá ser utilizado en el centro del velcro del chaleco antibalas, como también en el velcro costado derecho del chaleco reflectante en operaciones de fiscalización de menor riesgo.





**6.10 Parche identificación casco balístico inspectores de seguridad pública:** Este será de 12x4 cm. En fondo color negro con letras y bordes color azul rey en donde se indicará sigla radial y operativa de a modo de ser reconocido fácilmente por parte del equipo de seguridad en operaciones en terreno, este deberá ser instalado en la zona posterior del casco Balístico.



## 7. EQUIPOS DE RADIOS.

**7.1 Uso de la radio:** El uso de equipos radiales en el desarrollo de los servicios de patrullaje será de uso obligatorio para todo el personal que cumple funciones operativas en razón de ser el mecanismo más expedito a la hora de solicitar cooperación dentro de un procedimiento u emergencia como también ser el medio práctico para informar en tiempo real situaciones detectadas o entregar estado de procedimientos, estas radios serán marca motorola modelo DEP-450 o similar debiendo el personal incorporarla a su vestimenta adosando el "clip" o soporte para radio al cinturón al costado izquierdo de igual forma el personal velará que cada radio entregada bajo acta se encuentre cargada y en buen estado debiendo informar y dejar registro frente a cualquier anomalía detectada en su equipo.





## 8.CAMARAS CORPORALES

**8.1 Uso de cámaras corporales:** : El uso de cámaras corporales en el desarrollo de los servicios de patrullaje será de uso obligatorio para todo el personal que cumple funciones operativas específicamente para el personal “Inspector Municipal de Seguridad Pública” en razón de ser el mecanismo de respaldo más expedito a la hora de graficar algún tipo de agresión física o verbal en el desarrollo de sus funciones, estas cámaras serán marca Hikvision modelo DS-MCW406 o similar debiendo el personal incorporarla a su vestimenta adosándola junto con el arnés de sujeción en la zona central del tórax en dirección frontal, de igual forma el personal velara que cada cámara entregada bajo acta se encuentre cargada y en buen estado debiendo informar y dejar registro frente a cualquier anomalía detectada en su equipo basando su uso conforme al **MANUAL DE USO Y REGISTRO DE CAMARAS EN PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL AÑO 2024**.





## 9. CREDENCIAL MUNICIPAL

**9.1 Uso de la credencial municipal:** : El uso de la credencial por parte del personal de seguridad pública será de carácter obligatorio en labores de fiscalización o representación Municipal frente a otras instituciones o estamentos, debiendo esta encontrarse siempre visible ya sea adosada a la vestimenta con el gafete porta credencial o en su efecto con el porta credencial colgante color azul rey con impresiones del escudo Municipal y la frase en color blanco “Municipalidad de Angol” de igual forma y en atención de las labores en terreno que cumple el personal de seguridad pública y a modo de evitar extravíos daños de la credencial producto de terceros o la interferencia de esta con otros elementos como lo son chalecos antibalas y cámara corporal solo se exigirá portar la credencial de manera obligatoria en los servicios de patrullaje preventivo debiendo cada funcionario responsabilizarse por el cuidado de la especie y hacer uso obligatorio cuando corresponda.





## 10. OTROS ELEMENTOS

**10.1. Pantalones:** Se autoriza el uso de otros elementos que para la comodidad de cada funcionario sean adquiridos de forma particular y utilizados de forma voluntaria en los servicios de patrullaje preventivo siempre que estos no alteren el ordenamiento establecido para el siguiente reglamento como lo son pantalones, de diversas marcas similar al entregado bajo cargo siempre que sean color beige o color negro.

**10.2. Camisas, poleras y chaquetas:** Se autoriza el uso de otros elementos que para la comodidad de cada funcionario sean adquiridos de forma particular y utilizados de forma voluntaria en los servicios de patrullaje preventivo siempre que estos no alteren el ordenamiento establecido para el siguiente reglamento como lo son camisas, poleras o chaquetas de diversas marcas siempre que sean color negro y similar a las utilizadas en los servicios, estas deberán contar con los velcros para los parches de disco de seguridad pública y bandera nacional.

**10.3. Calzado:** Se autoriza el uso de otros elementos que para la comodidad de cada funcionario sean adquiridos de forma particular y utilizados de forma voluntaria en los servicios de patrullaje preventivo siempre que estos no alteren el ordenamiento establecido para el siguiente reglamento como lo son botas tácticas, de diversas marcas similar al entregado bajo cargo siempre que sean color beige o color negro.

**10.4. Cinturones tácticos:** Se autoriza el uso de otros elementos que para la comodidad de cada funcionario sean adquiridos de forma particular y utilizados de forma voluntaria en los servicios de patrullaje preventivo siempre que estos no alteren el ordenamiento establecido para el siguiente reglamento como lo son Cinturones tácticos, de diversas marcas de color negro.

**10.5. Bolsos tácticos:** Se autoriza el uso de otros elementos que para la comodidad de cada funcionario sean adquiridos de forma particular y utilizados de forma voluntaria en los servicios de patrullaje preventivo siempre que estos no alteren el ordenamiento establecido para el siguiente reglamento como lo son bolsos o musleras tácticas, de diversas marcas de color negro para almacenar linternas, talonario infracciones, timbre, lápices, guantes, mascarillas, alcohol gel etc.



## 11. ELEMENTOS PROHIBIDOS

**11.1. Elementos prohibidos para la función de patrullaje preventivo comunal:** Queda estrictamente prohibido hacer uso de elementos no se encuentren contemplados en el presente reglamento, de igual forma cualquier otro tipo de prenda que atente contra la buena presentación y uniformidad del equipo de seguridad municipal, a su vez queda prohibido todo porte y uso de armas ya sea arma de fuego, arma blanca, arma paralizante, armas traumáticas, armas neumáticas, gas pimienta, gas CS, Gas urticante, electro shock, bastón retráctil, bastón de madera, manopla u cualquier elemento contundente que no se encuentre regulado en este reglamento y que atente con la legalidad siendo responsabilidad personal asumir las repercusiones legales y administrativas que pudiera contraer.



Armas de fuego  
Firearms



Otro tipo de armas  
Other weapons



Objetos punzantes o con filo  
Sharp or bladed objects



Objetos contundentes  
Blunt objects



Sustancias químicas y tóxicas



Sustancias explosivas e inflamables



## **12. DISPOSICIONES FINALES**

### **12.1. Control y fiscalización**

La responsabilidad de fiscalización y control de los lineamientos señalados en el presente manual, asociados al vestuario y equipo del personal de Seguridad Pública recaerá directamente en el jefe de Seguridad pública quien en razón de su cargo e interacción constante con el RR. HH que cumple funciones de vigilancia podrá mantener un control permanente de las acciones que ejecuta el personal a la hora de hacer uso del vestuario y equipo destinado al servicio de patrullaje preventivo.

No obstante, frente a cualquier observación o incumplimiento de lo anterior procederá a dar cuenta al Sr. Administrador municipal a modo de adoptar las medidas administrativas respectivas del caso, misma situación ocurrirá en el caso de daño injustificado, deterioro del equipamiento u extravío de este.

### **12.2 Revisión periódica del vestuario y equipo**

Todo el personal deberá mantener conocimiento que semestralmente y conforme a evaluación del jefe de seguridad pública se efectuaran revisiones aleatorias del vestuario y equipo que posea cada uno de los miembros de la oficina de seguridad Pública de Angol, esto con motivo de verificar que el cargo entregado bajo acta se encuentre en su totalidad como también detectar observaciones relacionadas con daños por desgaste o eventuales fallas que pudieran mantener debido al uso cotidiano, para lo cual se levantara un acta que deberá ser firmada por el personal revistado como también por el respectivo jefe de seguridad pública.

### **12.3 Almacenamiento del vestuario y del equipo**

Todo el personal deberá mantener su equipamiento en los "lockers" o casilleros de propiedad fiscal dispuestos para ello, esto como medida frente a cualquier contingencia o emergencia que requiera la presencia de seguridad pública en un tiempo inmediato, pudiendo el equipo contar con toda la indumentaria necesaria para reaccionar en el menor tiempo posible, en razón de lo mismo el cuidado y almacenamiento será de responsabilidad individual debiendo el personal procurar utilizar un candado personal, evitar guardar el vestuario húmedo, guardar el vestuario sucio, guardar el vestuario con restos de alimentos u otras acciones que atente con la higiene de la instalación.

Se autorizará al personal a poder mantener en su poder y bajo su responsabilidad prendas de vestir de uso diario como lo son camisas, poleras, chaquetas corporativas y pantalones a modo de que estos puedan ser lavados de manera particular procurando ser lavados conforme a las instrucciones de lavado de cada prenda.

En el caso de las fundas de los chalecos antibalas están podrán ser lavadas previa autorización del jefe de Seguridad Municipal debiendo el personal adoptar los resguardos necesarios al ser lavadas debiendo realizar esta acción conforme a las instrucciones especiales de lavado de la prenda.



**12.4 Disposiciones sobre el uso y mantenimiento de Casilleros o “Lockers” fiscales:** El personal de la oficina de Seguridad publica se le asignara un casillero o “Locker” para almacenar vestuario y equipo fiscal como tambien prendas o documentación personal de cada uno de los miembros de la organización, debiendo cada uno de los funcionarios procurar mantener dichos espacios aseados, limpios y ordenados a modo de generar un ambiente grato para cada uno de quienes prestan servicios en la instalación.

Para ello cada casillero se encontrara debidamente asignado conforme a la ficha de casillero dispuesta por el jefe de Seguridad Publica de Angol, cada funcionario deberá instalar un candado de tamaño mediano con llave o clave de seguridad como mecanismo protección a las especies que se guardan en su interior, debiendo el personal evitar mantener casillero sin candado a fin de evitar la pérdida o extravió de especies de valor como Dinero en efectivo, teléfonos celulares, equipos reproductores de música, tarjetas de crédito etc.

Se deja claro que los casillero si bien son de uso particular, la especie en si es de propiedad fiscal por lo cual, la I. Municipalidad podrá disponer de la apertura de estos casilleros frente a situaciones que pongan en riesgo la higiene de la instalación, situaciones que pongan en riesgo la salud de los funcionarios Municipales, frente a hechos delictuales denunciados por los funcionarios donde exista el almacenamiento de drogas, almacenamiento de especies provenientes de la comisión de un delito, almacenamiento de bebidas alcohólicas, almacenamiento de armas u explosivos, almacenamiento de productos químicos, frente a la negativa de entrega de cargo fiscal frente algún hecho de desvinculación y frente a la negativa de revisión del cargo fiscal al jefe de seguridad Publica este último procederá a efectuar la apertura del casillero en presencia del Sr. Administrador Municipal y otro testigo que este último considere necesario, antes, durante y posterior a la apertura se dejara registro audiovisual mediante grabación, posterior a la apertura se dejara constancia en el libro de novedades dispuesto para la instalación de seguridad sobre lo encontrado en el interior, separando las especies de cargo municipal de las particulares las cuales serán entregadas a su propietario o a algún familiar que este indique dentro de manera inmediata.

En el caso de sorprender especies o elementos de índole delictual estos serán remitidos a la fiscalía previa denuncia en los cuerpos policiales de la comuna, debiendo el responsable del casillero asumir toda responsabilidad penal y administrativa que conlleve el caso.





**12.5 Procedimiento frente a daños o destrucción de las especies de vestuario y equipo:** En el caso que el personal de seguridad pública se encuentre frente a daños en su vestuario o equipo este procederá a informar por el medio más expedito lo ocurrido al Jefe de Seguridad Pública, posteriormente el jefe de seguridad someterá a evaluación la situación verificando si el daño es "Menor o de Consideración", el daño menor será considerado para todos los efectos como el daño que no genera un gran impacto en la prenda o equipo pudiendo ser reparado o reacondicionado.

El daño mayor corresponderá como el daño que genera un impacto importante en la prenda o equipo, en donde su recuperación o reparación sea nula.

Una vez verificado el tipo de daño, si es daño menor solo se dejará constancia del hecho mediante correo electrónico con copia informativa al Sr. Administrador Municipal, en cambio si el daño es de consideración se procederá a levantar un **acta de destrucción de especie** sobre el vestuario y equipo dañado, adjuntando fotografías y registro de las circunstancias en las cuales se produjo la destrucción de esta, procediendo el jefe de seguridad a remitir la información al correo electrónico de la oficina como también copia al Sr. Administrador Municipal a modo de contar con el respaldo frente a cualquier consulta.

Posteriormente procederá a eliminar el vestuario o equipo de los registros de inventarios internos y municipales que se mantengan para las especies.

Finalmente se levantará un **"Acta de recuperación de especies"** en la cual se procederá a efectuar la entrega de una nueva especie bajo cargo siempre que exista stock.

**12.5 Procedimiento frente a extravió de especies vestuario o equipo:** En el caso que el personal de seguridad pública se encuentre frente a situaciones de extravió de vestuario o equipo este procederá a informar por el medio más expedito lo ocurrido al jefe de Seguridad Pública, posteriormente el jefe de seguridad pública evaluará si las especies se extraviaron producto de algún Accidente, negligencia o de algún ilícito.

En el caso del extravió ser producto de accidente o negligencia el personal involucrado procederá a estampar una denuncia de lo ocurrido en Carabineros de Chile, bajo la figura de "Otros Hechos" solicitando en el acto que se pueda efectuar el encargo a nivel nacional de las especies extraviadas posteriormente se confeccionará correo electrónico dirigido al Sr. Administrador Municipal y jefa de inventario Municipal indicando el número de parte policial que constate la perdida de las especies, de igual forma se incluirá el máximo de antecedentes del caso a modo de establecer responsabilidades administrativas en el caso de instruirse investigaciones o sumarios administrativos respectivamente .



En el caso del extravió ser producto de un hecho delictual (Robo o Hurto) el personal involucrado procederá a estampar una denuncia de lo ocurrido en Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, bajo la figura del delito mencionado solicitando en el acto que se pueda efectuar el encargo a nivel nacional de las especies extraviadas posteriormente se confeccionará correo electrónico direccionado al Sr. Administrador Municipal y jefa de inventario Municipal indicando el número de parte policial que constate la sustracción de la especies, de igual forma se incluirá el máximo de antecedentes del caso a modo de establecer responsabilidades administrativas en el caso de instruirse investigaciones o sumarios administrativos respectivamente.

Posteriormente se procederá a eliminar el vestuario o equipo de los registros de inventarios internos y municipales que se mantengan para las especies.

Finalmente se levantará un “Acta de recuperación de especies” en la cual se procederá a efectuar la entrega de una nueva especie bajo cargo siempre que exista stock.

**12.5 Procedimiento de retiro de especies vestuario o equipo a funcionario Municipal:** En el caso que algún funcionario por diversas circunstancias, cambio de trabajo, enfermedad, o desvinculación y deje de pertenecer al equipo de seguridad Municipal de Angol este o algún familiar que este designe tendrá 48 horas posterior a su salida de entregar de manera voluntaria la totalidad del vestuario y equipo asignado a su persona, procediendo el jefe de seguridad pública a recepcionarlo en conformidad o con observaciones según sea el caso.

En el caso de la ausencia de alguna de las especies se otorgará un plazo de 3 días para reponer la especie faltante siempre y cuando sean especies “fungibles” en el caso de hacer caso omiso se efectuarán las denuncias correspondientes por el delito de “apropiación indebida”

En el caso que algún miembro de Seguridad Pública sea detenido en flagrancia por algún delito y este se encuentre en horario de servicio, el Jefe de Seguridad Pública personalmente se trasladara al cuartel policial a cargo del procedimiento en donde solicitará al personal policial recuperar las especies correspondientes a vestuario, equipo y credencial municipal, posteriormente respaldara fotográficamente el equipamiento e informara de la situación al Sr. Alcalde y Administrador Municipal respectivamente, guardando las especies hasta resolver la situación judicial y administrativa del funcionario al cual se le retiro las especies.



En el caso que algún miembro de Seguridad Pública sea desvinculado y no quisiera efectuar la devolución de las especies a cargo, el jefe de seguridad pública hará uso de la copia del acta en donde se detalla la cantidad de especies entregada al funcionario, y efectuara un avalúo monetario por cada especie a modo de efectuar la denuncia por el delito de “apropiación indebida” en contra del funcionario responsable, posteriormente informara mediante correo electrónico de la situación al Sr. Administrador Municipal indicando el numero de parte policial para los efectos legales y administrativos que la I. Municipalidad de Angol estime necesarios

Posteriormente se procederá a eliminar el vestuario o equipo de los registros de inventarios internos y municipales que se mantengan para las especies.

## **13. PRESENTACION PERSONAL FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA**

### **13.1. Aspectos de la presentación personal**

Personal Masculino de Seguridad Pública Angol deberá mantener en todo momento una buena presentación personal pudiendo el personal hacer uso de barba corta y ordenada como también encontrarse afeitado correctamente, el corte de cabello será corto, desvellado en la zona del cuello y similar al usado por cuerpos de la defensa nacional, cuerpos policiales o de la Seguridad privada.

De igual manera mantendrá uñas cortas y limpias, se presentarán aseados a los servicios de patrullaje y velarán por mantener el calzado limpio.

Personal Femenino de Seguridad Pública Angol deberá mantener en todo momento una buena presentación personal debiendo el personal hacer uso del pelo tomado tipo “Coleta, trenza o moño” en lo que respecta a los servicios de patrullaje, podrá hacer uso de pelo “suelto” al momento de realizar labores administrativas o que no requieran de una participación en sociedad.

Deberán hacer uso de aros y accesorios sobrios que no alteren la indumentaria a utilizar en los servicios.

Podrán hacer uso de maquillaje tipo labial y de ojos usando colores “Sobrios” similar al usado por el personal femenino de los cuerpos de la defensa nacional, cuerpos policiales o de la Seguridad privada.

Esto a modo que el personal de seguridad municipal exteriorice una imagen ordenada e higiénica frente a la comunidad.



CONFECCIONADO POR:



**FELIPE E. FERNANDEZ PINEDA**

Administrador en Seguridad Pública  
Diplomado en Seguridad Ciudadana  
**JEFE DE SEGURIDAD PÚBLICA ANGOL**

